



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 172-2022-MDSM/HRI/A



San Marcos, 27 de Junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 517-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicitó que la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sustente el informe trimestral conforme lo establece el artículo 29 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. El Gerente Municipal informó que la Procuradora Pública Municipal en la fecha se encuentra en la Ciudad de Huari en comisión de servicios;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad tratar en la siguiente sesión el INFORME N° 517-2022-GM/MDSM antes señalado, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, en atención a su informe realizado en la presente Sesión;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL
VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRATAR, en la siguiente sesión el INFORME N° 517-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, en atención a su informe realizado en la presente Sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE